



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 28/05/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<11. Expte.: 8334/2024 Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos de diferentes fracciones.**

*“JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto Nº 786/2018, en base a la petición verbal de coordinación de servicios públicos tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes*

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El municipio de Mogán apuesta por un Plan de mejora del sistema de gestión de los residuos que permita convertir casi todo lo que se desecha en bienes que se recuperan, se reciclan y se reutilizan. Para ello, se plantean varias líneas de actuación que deben implicar a las instituciones, comenzando por el Ayuntamiento, las empresas, la población y los turistas.

**Segundo.-** Mediante esta actuación se abordará la creación e instalación de islas ecológicas para el reciclaje de residuos en ámbitos urbanos de especial demanda turística seleccionados por el Ayuntamiento de Mogán. Estas islas ecológicas estarán formadas por varios contenedores que permitan separar los residuos según su tipo y destino pudiendo contar en algunos casos con otras facilidades como composteras para el tratamiento de los biorresiduos y restos vegetales, trituradoras o sistemas de almacenamiento temporal siempre que sea posible y las condiciones del entorno lo permitan.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 26 expone:

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

**Segundo.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

**Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.**

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/05/2024 13:43
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/05/2024 13:43



P006754aa9261c010e307e83b8050c2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.**

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.- Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:**

"Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"

**Cuarto.- Para la adopción del acuerdo pertinente es competente la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, atendiendo a lo dispuesto en la delegación de competencias efectuada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2023:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:**

(...)

5º.- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

**CONSIDERACIONES**

**Considerando** acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

**Considerando** los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, y tomando como base que este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible, se tiene a bien elevar la siguientes

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del "Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.**

**Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del "Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones"**

**Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/05/2024 13:43
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/05/2024 13:43



P006754aa9261c010e307e83b8060c2ax



La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente. >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,  
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro  
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)



P006754aa9261c010e307e83b8050c2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/05/2024 13:43
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/05/2024 13:43